



VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 044/2015, promulgada por Decreto N° 1569/2015, mediante la cual se aprueba el listado de 24 adjudicatarios de viviendas del Programa Plurianual de Construcción de Viviendas en General Piran.

Que en el Anexo II se omitió un adjudicatario por un error involuntario.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: INCOPPORASE, a la Ordenanza Municipal N° 044 del año 2015, en el Anerxo II al adjudicatario VERA, Cristian Miguel D.N.I N° 28.898.221- Co-Titular, IÑIGUEZ, Griselda Evangelina, domicilio Juan Carlos Morfessi 625, General Piran.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA N° 038

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Julio
del año 2016.-**